

MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0657-2024-MDB-S

Bellavista (Sullana), 05 de diciembre de 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA

VISTOS:

El Expediente N° 3991-2024., de fecha 15.11.2024, presentado por el señor **STARKI OSWALDO MORETTI JUÁREZ**, identificado con DNI N° 45954687, mediante el cual solicita pago de compensación por tiempo de servicio, según la Resolución de Alcaldía N° 0470-2024-MDB-S, de fecha 09 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 8169-MDB-S/GM, de fecha 19.11.2024, el Gerente Municipal, deriva el expediente a la oficina de Asesoría Jurídica, para atención y trámite;

Que, mediante Informe N° 704-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 21.11.2024, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica – Abog. Alfredo Farfán Ordinola, deriva el expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal, e indicando:

Que, mediante recurso de fecha 15 de noviembre de 2024, Expediente N° 3991-2024., la persona de **STARKI OSWALDO MORETTI JUÁREZ**, remite al alcalde del Consejo Municipal del Distrito de Bellavista una solicitud de pago de compensación por tiempo de servicios;

Que según refiere dicha persona se ha desempeñado como obrero de policía municipal de esta municipalidad distrital de Bellavista y que mediante Resolución de Alcaldía N° 0470-2024-MDB-S, que dispone el cese de sus funciones, también es verdad que en esta Resolución se encuentra vía apelación ante las autoridades de servicio civil y estando a la espera de que se resuelva, por lo que el suscrito no ha perdido el vínculo municipal;

Que, al momento de la emisión de la resolución de alcaldía que se ha hecho mención el párrafo anterior se cesa de sus funciones y se puso en exclusión siendo que debe de elaborarse la **LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**, la cual no se ha hecho;

Que, tal como se verifica estando aquí a la fecha dicho trabajador así los estados por una medida disciplinaria y que considerando que las resoluciones administrativas surten efectos de forma inmediata al momento de su notificación, tal como lo indica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, por ende, debe igualmente liquidarse los beneficios que estén pendientes;

Que, estando a lo antes anotado la oficina de asesoría jurídica es de la **OPINIÓN** que se remita a la oficina de recursos humanos para que practique la liquidación que corresponda por el tiempo de servicios prestados por dicho trabajador al haberse extinguido su relación laboral con la entidad;

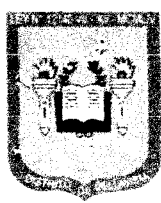
Que, mediante Proveído N° 8326-MDB-S/GM, de fecha 25.11.2024, el Gerente Municipal, deriva el expediente a la oficina de Recursos Humanos, para atención y trámite;

Que, mediante Proveído S/N-2024-URH/MDB-S, de fecha 26.11.2024, la Lic. Emixy Marily More Saavedra – Jefe de Recursos Humanos, deriva el expediente a Remuneraciones para que se sirva a informar, según lo solicitado por el administrado considerando el procedimiento legal;

Que, mediante Informe N° 0255-2024-REMUN/MDB-S, de fecha 29.11.2024, la Lic. Emixy Marily More Saavedra – (e) Responsable de Remuneraciones e informa:

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0470-2024-MDB-S, de fecha 09 de setiembre de 2024, en la que se dispone destituir al trabajador obrero municipal **MORRETI JUÁREZ STARKY OSWALDO**, la misma que fue notificada con fecha 20.09.24;

Que, en el Informe N° 704-2024-MDB-S/OAJ, la oficina de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a que se efectuó la liquidación por el tiempo de servicios y demás beneficios laborales que de acuerdo a Ley que corresponde al obrero municipal quien prestaba sus servicios bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritallbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///....VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0657-2024-MDB-S

Que, en relación a lo dispuesto y detallado anteriormente la oficina de remuneración ha procedido con elaborar la Planilla de Liquidación de acuerdo al siguiente detalle

APELLIDOS Y NOMBRES	CTS S/.	VAC. TRUNCAS S/	TOTAL LIQUIDACIÓN	DESCUENTOS		TOTAL DE DESCUENTOS	LIQUIDO A PERCIBIR	9% ESSALUD
				AFP S/	DEPOSITOS DE CTS			
MORETTI JUÁREZ STARKY OSWALDO	S/ 1,766.89	351.98	S/2,118.87	S/247.91	S/1,034.43	S/1,282.34	S/ 836.53	S/ 31.68

PLANILLA N° 0162-2024

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS

Nombres y Apellidos : MORETTI JUÁREZ STARKY OSWALDO
Cargo : POLICÍA MUNICIPAL - I
Condición Laboral : Obrero Contratado Permanente
Régimen Laboral : Privado D. Leg. 728
Régimen Pensionario : AFP PRIMA
Fecha de ingreso : 01.06.2023
Fecha de cese : 20.09.2024 - R.A N° 0470-2024-MDB-S

TIEMPO DE SERVICIOS	1 AÑOS	3 MESES	19 DÍAS
---------------------	--------	---------	---------

* CALCULO ACTIVIDAD PRIVADA DEL 01.06.2023 AL 20.09.2024 D.LEG 728

Remuneración Bruta por año : S/1,162.50
1/6 Gratificación : S 193.75
Total, remuneración computable : S/ 1,356.25

S/ 1,356.25	X	1 AÑOS	1,356.25	
113.02	X	3 MESES	339.06	
3,767.4	X	19 DÍAS	71.58	
SUB TOTAL			1,766.89	S/ S/. 1,766.89

*VACACIONES TRUNCAS

1162.5 / 12	X	3 MESES	290.63	
1162.5 / 12 / 30	X	19 DÍAS	61.35	S/. 351.98
TOTAL			351.98	

*TOTAL LIQUIDACIÓN CTS, VACACIONES TRUNCAS

CTS	ESSALUD (9%)
S/ 1,766.89	
Vacaciones truncas 351.98	31.68
2,118.87	
(-) Aportaciones AFP PRIMA 247.91	

Régimen Pensionario	Fondo Pensión	Prima Seguro	Comisión variable	TOTAL
AFP PRIMA	211.89	36.02	0.00	247.91

*DEPOSITO DE CTS

(Desde el II Semestre del año 2023 al I semestre del año 2024)

S/. 1,034.43

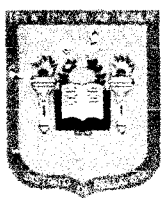
LÍQUIDO A RECIBIR DE CTS

S/.836.53

9% DE ESSALUD

S/31.68

Se deja constancia que se exonera de la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgada en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID - 19 - de conformidad con el D.U N° 078-2020;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///....VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0657-2024-MDB-S

Que, mediante Informe N° 0341-2024/OAyF/MDB-S, de fecha 02.12.2024, el Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos – Jefe de la oficina de Administración y Finanzas, deriva el documento al Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, solicita a su despacho opinión legal al respecto;

Que, mediante Informe N° 740-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 03.12.2024, el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina Asesoría Jurídica e indica:

En atención a los fundamentos antes expuestos la oficina de asesoría jurídica es de la **OPINIÓN**: que se proceda a emitir el acto resolutivo donde se consigne a favor del señor **MORETTI JUÁREZ STARKY OSWALDO**, la suma de CTS S/ 1,766.89 soles, vacaciones trucas s/ 351.98 soles en total de liquidación S/2,118.87 soles, liquido a percibir **S/836.53 soles y 9% de aporte de ESSALUD de S/31.68 soles**;

Que, mediante Informe N° 0342-2024/OAyF/MDB-S, de fecha 04.12.2024, el Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos – Jefe de la oficina de Administración y Finanzas, deriva el documento al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – gerente Municipal, para que ordene a quien corresponda la elaboración de acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 8536-MDB-S/GM, de fecha 05.12.2024, la Gerencia Municipal, deriva el expediente a Secretaria General, para Acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades y atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES del señor **STARKY OSWALDO MORETTI JUÁREZ**, por el tiempo que ha laborado en la Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana, desde 01 de junio de 2023, hasta el 20 de setiembre de 2024, según Resolución de Alcaldía N° 0470-2024-MDB-S, de fecha 09 de setiembre de 2024, de conformidad con lo que estipula el Decreto Legislativo N° 728, por el importe total por CTS la suma de S/1,766.89 (mil setecientos sesenta y seis con 89/100 soles), vacaciones trucas S/351.98. soles, **haciendo un total de liquidación de la suma de S/2,118.87 soles**, descontándose por aportaciones de AFP la suma de S/247.91 soles, depósitos de CTS S/1,034.43 soles, **total de descuentos S/1,282.34 soles, LÍQUIDO A PERCIBIR S/836.53 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 53/10 SOLES)**, abonándose por aporte de ESSALUD el monto de **S/ 31.68 SOLES**, de conformidad con el Informe N° 0255-2024-REMUN/MDB-S, de fecha 29.11.2024, emitido por la Lic. Emixy Marily More Saavedra – (e) Responsable de Remuneraciones, y en base a los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la oficina de Tesorería para que realice los aportes a la AFP la suma de **S/ 247.91 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 91/100 SOLES)**, debiendo abonar por aporte de ESSALUD el monto de **S/ 31.68 SOLES**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestales, que resulten necesarias a fin de cumplir con el pago de beneficios sociales del ex servidor obrero municipal **MORETTI JUÁREZ STARKY OSWALDO**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad.

ARTICULO CUARTO.- Que, la Gerencia Municipal y las unidades y/o áreas de recursos humanos, remuneraciones, presupuesto, tesorería, contabilidad, procedan a realizar las acciones administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR al administrado **MORETTI JUÁREZ STARKY OSWALDO**, con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

c.c.
- Interesado
- Com. Regidores
- Gerencia Municipal
- Adm. Y Finanzas
- Presupuesto
- Contabilidad
- Tesorería
- Logística
- Recursos Humanos
- Remuneración
- Asesoría Jurídica
- Exp.
- Archivo Sec. Gral.
- Informática
- Archivista

Ina. Ina Wilfredo Oliva Reto